

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00131 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: HERNANDO MARTINEZ SANTIAGO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- **CONCEDER** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación formulado por la apoderada del demandado,² en contra del auto del 25 de agosto de 2023,³ mediante el cual se declaró infundado el incidente de nulidad presentado.

2.- **REMITIR** el expediente digital, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para que realice el reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 11 cdno. 3 exp dig.

² Dto pdf 10 Ibidem.

³ Dto pdf 9 Ib.